

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 208 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 0 9 MAR. 2016



VISTO; el Oficio Nº 050-2016-GRA/GG-GRDS y Decreto Nº 683-2016-GRA/GG-ORADM y 1046-2016-GRA/ORADM-ORH, en un (01) folio, sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedatarias a las servidores de carrera Maria Antonieta GUERRA AREVALO y Aquila ALIAGA ESCOBAR de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por necesidad institucional, para el ejercicio fiscal 2016, a partir de la expedición del acto Resolutivo;



Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127º Régimen de fedatarios de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;



Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatarias en la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- **DESIGNAR,** a partir de la expedición del presente acto administrativo, a las servidores de carrera **Maria Antonieta GUERRA AREVALO y Aquila ALIAGA ESCOBAR** como fedatarias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2016.





ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a las fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a las interesadas e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.







Prof., JORGE JULIA SIFUENTES GOBERNADOR (e)